



Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGPySG/DSG/2257/2022

Asunto: Orden de Servicio

San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de diciembre de 2022

COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. COLONIA CAMINO REAL, AVENIDA OSTIONAL 2, No. Exterior 8, ENTRE CALLE 10 Y AVENIDA LAS PALMAS Teléfono: 981 815 5782

Presente

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa, le solicito el servicio de mantenimiento de la Subestación de 500 KVA tipo compacta, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda al prestador del servicio COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. realizar el servicio que a continuación se describe:

Table with 5 columns: CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 1 SERVICIO, 1 JUEGO DE APERTURA Y CIERRE DE CODOS OPERACIÓN CON CARGA EN MURETE EXISTENTE DE CFE SUBTERRANEO, PARA LIBRAR SUBESTACION PARTICULAR ENCAPSULA TIPO COMPACTA DE 500 KVA, INCLUYE, FLETE. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. 1 JUEGO DE APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 1000 AMPS, PARA LIBRAR EN BAJA TENSION LA SUMINISTRACION DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUYE FLETE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. 1 SERVICIO DE PRUEBAS ELECTRICAS DE RELACION DE TRANSFORMACION, REISTENCIA AL AISLAMIENTO, REGIDEZ DIELECTRICAL, ACEITE, INCLUYE: MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA OBTENER LAS PRUEBAS NECESARIAS. 1 SERVICIO PARA BAJAR EL NIVEL DE ACEITE PARA EL SELLADO DE LA FUGA EN LA MIRILLA MEDIANTE LA FILTRACION DE ESTE EN RECOLECTA, INCLUYE: MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CORRECCION. 100 LITROS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACEITE ELECTRICO POR ACOMPLTAMIENTO AL TRANSFORMADOR POR ESTAR PRESENTANDO EN LA MIRILLA NIVEL BAJO, INCLUYE: ACEITE ELECTRICÓ, MANO DE OBRA. 17 PIEZAS PARA SUMINISTRO Y LUBRICACION EN TODA LAS TERMINALES Y TORNILLERIAS DE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TIPO FAL Y KAL TRIFASICOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y FLETES. 1 SERVICIO DE CORTES EN LAS PUNTAS DE LA CABLERIA DAÑADAS, LIMPIEZAS Y CONTAMINAS, SEGÚN FORMA Y ESP. DE C.F.E., INCLUYE:





	<p>MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIÓN.</p> <p>1 SERVICIO PARA LA LIMPIEZA A ZAPATAS, PLACAS, TORNILLERIAS, TERMINALES E INTERRUPTORES MEDIANTE LIJADO Y LUBRICACIÓN CON PENETROX, Y CORTES EN LAS PUNTAS DE LA CABLERIA DAÑAS, LIMPIEZAS Y CONTAMINAS, SEGÚN NORMA Y ESP. DE C.F.E. INCLUYE: MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FUNCIÓN.</p> <p>1 SERVICIO DE TOMA DE LECTURA EN AMPERS, VOLTAJE Y BALANCEO DE CARGAS EN LAS TRES FASES, A,B,C, NEUTRO Y APRIETE D LAS TERMINALES, SEGÚN NORMA Y ESP. DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>1 SERVICIO PARA EL SUMINISTRO, REEMPLAZO Y COLOCACION DE CABLE DE CONTRO CON 7 SALIDAS DE LOS TRANFORMADORES DE CORRIENTE (DONAS) SEGÚN NORMA Y ESP. DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>		
		SUBTOTAL	\$ 64,655.17
		I.V.A.	\$ 10,344.83
		TOTAL	\$ 75,000.00

Mismo que el prestador del servicio **COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** , se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de servicio.

Segunda. - Monto del servicio: El monto total de la orden de servicio con I.V.A. incluido es de **\$75,000.00 (Son: Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N).** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **01 de diciembre del presente año.**

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: El prestador del servicio **COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, se obliga a realizar la entrega del servicio, en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente Orden de Servicio.

Cuarta. - Recepción del Servicio: La recepción del servicio será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio Lavalle, en Calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción del servicio por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio, al **Lic. Francisco Reyes Castillo, Subdirector de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir al prestador del servicio, la entrega total del servicio.

Sexta. - Forma de pago: El pago del servicio, objeto de la presente orden, se realizará una vez que se haya entregado el mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por el prestador del servicio **COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del servicio, el proveedor **COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta 12 meses posteriores a la entrega del servicio a satisfacción de "El Estado".





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Octava. – Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes: **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63 Colonia Centro. C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche. R.F.C. GEC950401659**

Novena. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega del servicio, objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que el prestador del servicio **COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, incumpla con la entrega del servicio, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización del servicio, concluido este plazo y si el citado prestador del servicio, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

Décima. – El prestador del servicio **COSISA CORPORATIVO INTEGRAL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, será responsable por los defectos y vicios ocultos del servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Décima primera. - Recursos Humanos: Los recursos Humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán realizados por " El prestador" quién proporcionará por escrito al área usuaria al momento de la firma del contrato los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por " El prestador" sin previa autorización por escrito de " El estado".

El personal de " El prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de " El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por el personal de " El Estado".

Décima segunda.- Responsabilidad Laboral: " El estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tengan con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre " El Estado" y el personal que " El prestador" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que " El estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, " El prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima tercera.- Lugar de recepción de los servicios y productos entregables: La recepción de los servicios y la instalación de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en el Edificio Lavalle, ubicado en Calle 8, número 325, entre calle 63 y Circuito Baluarte Colonia Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado", reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen en el mismo.

Atentamente

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Benito Jimenez Mozqueda.- Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

RECIBIDO: ALEXO CERRILLO

FIRMA: [Firma]

FECHA: 08-DIC-2022.

